

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Tribunal de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la
Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

ASUNTO PRINCIPAL: **AP11-V-2010-000726**

ASUNTO: AP11-V-2010-000726

Juzgado 7º de 1era Ins. C.M.T.B

Demandante(S): WILFREDO RUBEN PONCE PEREZ

Demandado(S): **PROMOTORA SJDA 2002, C.A. y ANEXINCA, C.A**

Motivo: **Cumplimiento de contrato**

PROCEDENCIA:

FECHA DE ENTRADA: 04/08/2010

CONCLUSIÓN:

TERMINADO:

Fecha Terminación:

AP11-V-2010-000726

AP11-V-2010-000726

Juzgado 7º de 1era Ins. C.M.T.B

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Unidad de Recepción y Distribución de Documentos de los Juzgados de
Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la
Circunscripción Judicial del Area Metropolitana de Caracas

Caracas, 3 de Agosto de 2010
200° y 151°

ASUNTO PRINCIPAL: AP11-V-2010-000726

ASUNTO : AP11-V-2010-000726

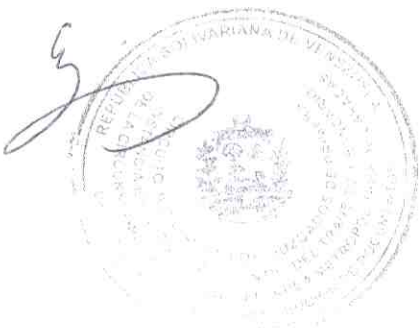
obs (027)

COMPROBANTE DE RECEPCION DE UN ASUNTO NUEVO

En la Unidad de Recepción y Distribución de Documentos de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de Caracas en la fecha de hoy 3 de Agosto de 2010 siendo las 3:25 PM, se recibió demanda por Cumplimiento de Contrato presentada por el abogado José Miguel Lombardo Giambalvo, inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 66.541, apoderada judicial de la ciudadana Wilfredo Rubén Ponce Pérez, titular de la Cédula de Identidad N° 10.827.035 contra la empresa Promotora SJDA, 2002 C.A y ANEXINCA, C.A, consigna libelo constante de doce (12) folios útiles y anexos constante de cuarenta y cinco cuarenta y cinco (45) folios útiles, marcados con las letras desde la "A" hasta la "D" ambas inclusive.

EL FUNCIONARIO DE LA UNIDAD

Elisa García



REGIBIDO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Juzgado Séptimo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

Caracas, 6 de Agosto de 2010
200° y 151°

ASUNTO: AP11-V-2010-000726

Por recibido comprobante de fecha 03/agosto/2010, proveniente de la Unidad de Recepción y Distribución de Documentos de los Juzgados de Primera Instancia, Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, anexo libelo de demanda y sus recaudos presentado por el abogado **JOSE MIGUEL LOMBARDO GIAMBALVO**, abogado en ejercicio, de este domicilio, titular de la cédula de Identidad No. 11.044.062, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el No. 66.541, actuando en su carácter de apoderado judicial del ciudadano **WLFREDO RUBEN PONCE PEREZ**, de este domicilio, titular de la cédula de identidad No. V-10.827.035. En consecuencia, este Tribunal por cuanto la misma no es contraria al orden público, a las buenas costumbres o a alguna disposición expresa en la Ley, **LA ADMITE**, en cuanto ha lugar en derecho, en consecuencia ordena el emplazamiento de la Sociedad mercantil **PROMOTORA SJDA 2.002, C.A.** debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 08 de marzo de 2002, bajo el No. 02, Tomo 35-A Pro, con domicilio en la ciudad de Caracas, sector San José del Ávila, san Isidro a San José, Quinta No. 3-6, en la persona del Ciudadano **ARTURO MOREAN COROTHIE, venezolano, mayor de edad, de este domicilio titular de la cédula de identidad No. 4.269.479, en su carácter de Administrador y/o en la persona de cualesquiera de sus Directores** y solidariamente a la **Sociedad Mercantil ANEXINCA C.A.**, inscrita en el registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 15 de mayo de 2003, bajo el No. 19, Tomo 56-A, constando su última reforma en el Tomo 90-A-Pro número 40 del mismo año, con domicilio en la ciudad de Caracas, centro Plaza, Torre C, Piso 16, oficina 16-F, Avenida Francisco de Miranda, Urbanización Los palos Grandes, en la persona del ciudadano **FRANSICO JAVIER REYNA BELLO, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, en su carácter de Presidente y/o en la persona de cualesquiera de sus Directores**, para que comparezcan por ante éste Juzgado dentro de los Veinte (20) días de Despacho siguientes a la constancia en autos de la practica de la última de las citaciones se practique, en horas establecidas para despachar señaladas en la tablilla del Circuito Judicial de los Tribunales de Primera Instancia, Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, comprendidas entre las 08.30 a.m. y 3.30 p.m., a fin de que de contestación a la demanda u opongán las defensas previas que estimen pertinentes, todo ello con motivo del juicio que por **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** incoara el ciudadano **WLFREDO RUBEN PONCE PEREZ**. Compúlsese copia del libelo de la demanda, auto

Ses an 30 (60)

